

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma y Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, inciso a, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presentamos la siguiente **reserva** al dictamen emitido por la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, relativo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, en lo concerniente al presupuesto asignado a la **Secretaría de Salud**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El 19 de septiembre de 2024, este H. Congreso aprobó el Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0015/2024 I.P.O., derivado de una Proposición con el Carácter de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhortó al Gobierno Federal y Estatal a coordinar esfuerzos para atender el déficit en equipamiento y servicios para pacientes de hemodiálisis en el municipio de Hidalgo del Parral y la región sur. Sin embargo, la implementación de este exhorto ha resultado insuficiente, persistiendo condiciones de inequidad en el acceso a servicios esenciales de salud que afectan a cientos de familias de esta zona.
2. La región sur del estado enfrenta severas carencias estructurales en materia de salud, con consecuencias económicas graves tanto para las familias afectadas como para el sistema estatal:
  - a. El gasto mensual promedio por paciente para transportarse a centros urbanos alcanza entre \$3,500 y \$7,000 pesos, lo que representa un golpe financiero significativo para comunidades con ingresos inferiores al promedio estatal.
  - b. La falta de servicios locales fomenta un colapso de las unidades de atención médica en ciudades más grandes como Chihuahua, incrementando los costos operativos en dichas instituciones y afectando la eficiencia del sistema estatal.
3. El derecho a la salud está consagrado en los artículos 1, 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y reforzado por la Ley General de Salud y la reforma constitucional de 2011, que obliga a las autoridades estatales a garantizarlo bajo principios de progresividad, máxima disponibilidad de recursos y equidad regional. Negar los recursos necesarios representa un incumplimiento grave de estas disposiciones, así como de los compromisos internacionales suscritos por México en materia de derechos humanos.
4. La inversión en infraestructura y equipamiento médico en la región sur permitirá una mejora inmediata en los indicadores de salud pública, entre los cuales destaca la reducción en complicaciones médicas costosas, ya que tratar insuficiencia renal

en etapas avanzadas representa un gasto público hasta cinco veces mayor que la prevención y atención oportuna, la generación de ahorros en mediano plazo mejorando los servicios locales se logrará reducir el gasto operativo derivado de traslados constantes de pacientes, además, fortalecerá la productividad económica de las familias al evitar ausentismo laboral causado por viajes médicos prolongados y sin dejar de lado el impacto social positivo, garantizando el acceso equitativo a la salud, lo que refuerza la cohesión social y disminuye la percepción de abandono por parte de los gobiernos.

5. Ante la necesidad prioritaria de solucionar esta problemática, proponemos un incremento de \$10,000,000.00 MXN al capítulo de obras y proyectos dentro del presupuesto de la Secretaría de Salud para el ejercicio fiscal 2025, con destino específico a lo siguiente:

a. Ampliación y equipamiento del área de hemodiálisis en el Hospital General de Parral, generándole capacidad para atender un promedio de 40 pacientes por semana evitando traslados innecesarios.

b. Adquisición de equipos de hemodiálisis, incorporando máquinas adicionales con sus consumibles.

c. Fortalecimiento del sistema de traslado médico especializado mediante la adquisición de por lo menos 1 unidad móvil completamente equipada para el transporte seguro de pacientes.

6. Con el objetivo de financiar este incremento, sugerimos analizar reasignaciones presupuestales provenientes de partidas no esenciales o con subejercicios históricos dentro del ejercicio fiscal 2024, particularmente en rubros administrativos de dependencias gubernamentales como gastos de representación y ceremoniales, que podrían liberar recursos de forma eficiente sin afectar programas prioritarios.

7. Estudios de salud pública calculan que cada peso invertido en equipamiento y atención oportuna genera ahorros de hasta \$4.00 MXN a largo plazo en tratamientos complejos, hospitalizaciones y complicaciones médicas. La inversión propuesta impulsará empleos directos (médicos, enfermeros, técnicos) e indirectos (proveedores de servicios médicos), fortaleciendo la economía de los municipios involucrados. Evitar gastos desproporcionados por negligencia estructural permitirá redirigir recursos hacia otros rubros críticos del desarrollo estatal.

8. El fortalecimiento del sistema de salud en Chihuahua no puede postergarse ni ser considerado como secundario. Invertir en la región sur implica atender una deuda histórica con las comunidades vulnerables, al tiempo que se mejoran los indicadores económicos, sociales y de salud pública del estado. Convocamos a este H. Congreso a aprobar la presente reserva como un acto de justicia, responsabilidad y sensibilidad frente a los retos apremiantes de nuestra sociedad.

Por lo anterior, solicitamos que esta reserva sea sometida a votación y, en su caso, integrada al dictamen correspondiente, en los términos propuestos.

Dado en el recinto del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los diecisiete días del mes de diciembre del 2024.

**ATENTAMENTE**

**ALMA YESENIA PORTILLO LERMA**

**DIPUTADA CIUDADANA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS**

**DIPUTADO CIUDADANO**

**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO  
CIUDADANO**